

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2019, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2020 en los términos siguientes:

- Período de cobro en voluntaria:
 - Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 3 de febrero hasta el 3 de abril de 2020.
 - Tasa de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos S. L., desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2020.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020.
 - Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 30 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2020.
- Fechas de cobro para recibos domiciliados: a las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:
 - Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 3 de abril de 2020.
 - Tasa de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos S. L., día 31 de julio de 2020.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 30 de noviembre de 2020.
 - Tasa de inspección sobre solares sin vallar el día 30 de diciembre de 2020.
- Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbana domiciliados, serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - Primer plazo (40 por 100 cuota): día 1 de junio de 2020.
 - Segundo plazo (30 por 100 cuota): día 30 de septiembre de 2020.
 - Tercer plazo (30 por 100 cuota): día 30 de noviembre de 2020.

Villalbilla, a 13 de noviembre de 2019.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/37.954/19)

